

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO

Cáceres, 17 de mayo de 1999.—El Presidente de la Comisión, (Orden de 10-5-99), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 17 de mayo de 1999, sobre centro de almacenamiento y distribución de gases G.L.P. Situación: Paraje «Torreseca» carretera E-119, KM 19.500 M.D. Promotor: Gas Torreseca, S.L., en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Centro de almacenamiento y distribución de gases G.L.P. Situación: Paraje «Torreseca» carretera E-119, KM 19,500 M.D.. Promotor: Gas Torreseca, S.L.. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

ANUNCIO de 7 de junio de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular el Recurso Ordinario o de Alzada (según corresponda), en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC98/106	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	JESUS SILVA MONTAÑA	DNI:	28.949.904
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Juan García García, Bl. 12 3º A		
LOCALIDAD	Cáceres		Cáceres
HECHOS:	<p>Cazar en época de veda en coto deportivo sin licencia</p> <p>Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso</p>		
CALIFICACIÓN	GRAVE	ARTÍCULO:	91-5
SANCIÓN:	500.001 Pts		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Julio García Ramos	SECRETARIO:	Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según Proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i></p>		
	<p>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.</p>		

EXPEDIENTE: CC98/107 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL VARGAS SILVA **DNI:** 7.016.780
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García, Bl. 19 2º A
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda en coto deportivo con galgo sin licencia.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5
SANCIÓN: 500.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
 Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
 En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE: CC98/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.546
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 4 6º C
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda con galgo en coto deportivo sin licencia.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91 5
SANCIÓN: 500.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
 Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
 En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE: CC98/143 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL DIAZ VAZQUEZ **DNI:** 8.465.511
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía de Zalamea, 7
LOCALIDAD Don Benito Badajoz
HECHOS: Cazador en época de veda con perro de persecución sin licencia de caza y sin permiso del titular del coto
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14, además del 90-6
SANCIÓN: 100.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE: CC98/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN PARDO MANZANO **DNI:** 52.960.798
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Laguna, 6
LOCALIDAD Don Benito Badajoz
HECHOS: Practicar el deporte de la caza con perro de persecución en un coto sin permiso del titular
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 : 14
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según Proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC98/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO TOMAS GARCIA LOPEZ **DNI:** 7.888.123
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alamo Grande, 10
LOCALIDAD Ciudad Rodrigo Salamanca
HECHOS: No llevar consigo la licencia de caza y portar arma desenfundada al entrar y salir del puesto, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 1997-1998 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—20, además del 89-34
SANCIÓN: 15.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según Proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC98/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL VARGAS SILVA **DNI:** 7.016.780
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan García García Bl. 19 2º A
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado cazaba además fuera de los períodos hábiles fijados en la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 1997-1998 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 6, además del 89-34
SANCIÓN: 100.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo. Bl. 17 3ºB
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado cazaba además fuera de los periodos hábiles fijados en la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1997-1998 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-34
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/150 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAMON VARGAS BOTE **DNI:** 28.945.359
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ramón Selle de Paz 7, 4 A
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado cazaba además fuera de los periodos hábiles fijados en la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1997-1998 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-34
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ISIDRO SILVA DIAZ **DNI:** 76.200.483

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Laguna, 35

LOCALIDAD Don Benito Badajoz

HECHOS: Se encontraba inhabilitado en virtud de la resolución recaída en el expediente CC-137/91, donde se resolvió una inhabilitación desde el 21/Abril/1992 hasta el 20/Abril/2002.

Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5

SANCIÓN: 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según Proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC98/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSE VARGAS SILVA **DNI:** 6.927.772

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. De Medellín

LOCALIDAD Cáceres Cáceres

HECHOS: Se encontraba inhabilitado en virtud de la resolución recaída en el expediente CC-188/91, donde se resolvió una inhabilitación desde el 21/Mayo/1992 hasta el 20/Mayo/2002.

Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5

SANCIÓN: 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según Proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC98/300 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.547
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Germán Selle de Paz, 6
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres

HECHOS:

Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90--14

SANCIÓN: 50.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos

SECRETARIO: Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/270 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO QUIJADA MARTIN **DNI:** 11.774.051
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de los Frailes, Bl. 11 B A
LOCALIDAD Cáceres Cáceres

HECHOS:

El denunciado se encontraba, junto a otro cazador, cazando con 8 perros de raza podenco y fox-terrier.

Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89--29

SANCIÓN: 50.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos

SECRETARIO: Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/371 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SALVADOR BENITO ESTEBEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ampuero, p. 15-1º A
LOCALIDAD Cruce de Villaverde Madrid
HECHOS: El denunciado realizaba el deporte de la caza sin licencia, y con una carabina de aire comprimido, no autorizada para la caza.
Cazar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-33
SANCIÓN: 75.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CC98/386 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FERNANDO SOLANO LOPEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, 29
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Instalación de señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre Señalización de terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial.
Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—7
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/329 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PEDRO PALACIOS DE LA MONTAÑA **DNI:** 6.986.837
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Molinillo, 27
LOCALIDAD Trujillo Cáceres
HECHOS: Cazar ranas, especie no catalogada como pieza de caza, según el anexo IV de la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-34
SANCIÓN: 25.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CC98/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN LUIS VALVERDE AVILA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vasco Nuñez de Valboa, 23
LOCALIDAD Valdesalor Cáceres
HECHOS: Infringir lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (D.O.E., extraordinario nº 2, de 14 de enero de 1991), sobre el tránsito de perros por terrenos cinegéticos, cuando acompañen a personas, no impidiendo que éstos dañen, molesten o persigan a las piezas de caza, a sus crías o sus huevos.
 Descuidar la vigilancia y control de los perros que utilizan los postores de ganado permitiendo que dañen, molesten o persigan a las piezas de caza, sus crías o sus huevos.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-30
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/351 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DAVID GOMEZ SIERRA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristo Bendito, Bl.A 3º D
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Captura de jilgueros utilizando un reclamo vivo y un bote de pegamento
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25
SANCIÓN: 500.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DAVID SIERRA LOPEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristo Bendito, Bl. B 2º C
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Captura de jilgueros utilizando un reclamo vivo y un bote de pegamento
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25
SANCIÓN: 500.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/425 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALMANSA-HOLLINEJOS, S.A. **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca Hollinejo-Almansa
LOCALIDAD Alía Cáceres
HECHOS: Tener clavadas señales de acotado en encinas.
Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 7
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el período de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/450 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MARCOS GUERRERO SANCHEZ **DNI:** 7.430.638
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino Olveiro s/n
LOCALIDAD Sant Antoni de Portmany Baleares
HECHOS: Celebrar una acción cinegética que requiera permiso expreso, sin contar con la previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—4
SANCIÓN: 1.000.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/454 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO GARCIA MARTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Joaquina de Vedruna, 4-3º C
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Clavar señales de 2º orden sobre elementos vivos de vegetación autóctona
Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—7
SANCIÓN: 50.001 Pts
• Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/480 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO NIETO NUETE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca "Valdescobon"
LOCALIDAD: Ceclavín Cáceres
HECHOS: Clavar señales de 2º orden entre la vegetación impidiendo su percepción
Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—7
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC98/438 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.546
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, bl. 4, 6º C
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de cazar sin licencia, cazaba llevando más de tres perros de persecución sueltos, e incumpliendo los periodos hábiles para la caza fijados en la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90- 6, además del 89-34 en dos ocasiones.
SANCIÓN: 75.000 Pts
• Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/439 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN VARGAS SILVA **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 10.5º D
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de cazar sin licencia, cazaba llevando más de tres perros de persecución sueltos, e incumpliendo los periodos hábiles para la caza fijados en la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90- 6, además del 89-34 en dos ocasiones.
SANCIÓN: 75.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/442 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FAUSTO SOLANA POLO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Matamoros, 17
LOCALIDAD Arroyo de la luz Cáceres
HECHOS: El denunciado iba con galgos sueltos, mientras paseaba por un Refugio de Caza (El Bujón).
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 – 29
SANCIÓN: 25.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

EXPEDIENTE: CC98/511 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MIGUEL BARRIGAS GARLITO **DNI:** 7.005.150
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Lucia, 37-4
LOCALIDAD Brozas Cáceres
HECHOS: Cazar con perros de persecución, llevando sueltos cuatro animales a la vez, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 – 34
SANCIÓN: 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/526 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN C. PRADO RUSPOLI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Martínez Campos, 9,4º 1
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS:
Asentar señalización de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona, incumpliendo con ello las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-7
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/539 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN GILLERMO VALVERDE ALVAREZ **DNI:** 6.988.670
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vasco Nuñez de Balboa,13
LOCALIDAD: Valdesalor Cáceres
HECHOS:
El denunciado había entrado a cazar con perros en el coto EX-305-50-M, sin permiso del titular del coto.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-14
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC98/542 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS TOROSIO JIMENEZ **DNI:** 76.022.584
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: El denunciado se dedicaba al deporte cinegético de la caza, en un coto privado (EX-305-01-M), sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular del coto, así como sin licencia de caza
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 5, además del 90-6
SANCIÓN: 550.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/546 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS RODRIGUEZ BARCO **DNI:** 44.406.821
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Mayor, 8
LOCALIDAD RIOLOBOS CÁCERES
HECHOS: El denunciado había dado muerte con una carabina de aire comprimido a un macho de gorrión molinero (Passer Hispaniolensis), una hembra de gorrión, así como un Jilguero (Carduelis Carduelis).
Cazar con armas de aire o gases comprimidos
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 – 33
SANCIÓN: 25.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/665 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ENRIQUE BOTE FERNANDEZ **DNI:** 76.025.948
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, BI, 47, 2º B
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de entrar para cazar en un coto sin permiso, lo hacía sin licencia de caza.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/660 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO VARGAS BOTE **DNI:** 44.327.546
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, 4, 6 C
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de entrar para cazar en un coto sin permiso, lo hacía sin licencia de caza.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/661 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS BOTE FERNANDEZ **DNI:** 28.454.302
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus de Nazaret, Bl. 47, 2º A
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de entrar para cazar en un coto sin permiso, lo hacía sin licencia de caza.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/662 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUCAS VARGAS BOTE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellet de Paz, Bl 8, 4º 8
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de entrar para cazar en un coto sin permiso, lo hacía sin licencia de caza.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/663 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL VARGAS TOROSIO **DNI:** 20.265.242
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodano, Bl. 4, 1º A
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de entrar para cazar en un coto sin permiso, lo hacía sin licencia de caza.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/664 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MANUEL VARGAS MONTAÑA **DNI:** 7.007.214
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plaza 1º Mayo, Bl 17 3º B
LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de entrar para cazar en un coto sin permiso, lo hacía sin licencia de caza.
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/676 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LORENZO CAMPON TAMAYO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda de San Francisco, 7
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: No tener registrados los animales que se están naturalizando, incumpliendo con ello lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89--34
SANCIÓN: 50.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/689 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PABLO CIUDAD CERRATO **DNI:** 76.238.397
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de España, 5
LOCALIDAD Villanueva de la Serena Badajoz
HECHOS: El denunciado cazaba sin respetar la distancia de 100 mts. con la linde cinegética más próxima, sin acuerdo por escrito entre las partes, incumpliendo lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89--34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/714 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EPIFANIO GUERRA PICAPIEDRA **DNI:** 6.987.582
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Extremadura, 10
LOCALIDAD: Sierra de Fuentes Cáceres
HECHOS: El denunciado además de cazar en terreno de aprovechamiento cinegético especial careciendo del correspondiente permiso (Zona de Caza controlada), cazaba sin licencia de caza, dándose la circunstancia agravante de que el denunciado es reincidente en ese mismo tipo de infracción contra la Ley de Caza.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-5, además del 90-6
SANCIÓN: 600.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 8 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/783 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MARIA PAREDES JIMENEZ **DNI:** 43.169.143
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Roda, 5C
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de cazar en un coto sin permiso, lo hacía sin licencia.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-5, además del 90-6
SANCIÓN: 550.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/826 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE MARIA PAREDES NAVARRO **DNI:** 28.952.946
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Bondad, 8, 1º A
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: El denunciado, además de cazar en un coto sin permiso, lo hacía sin licencia de caza.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 5, además del 90-6
SANCIÓN: 550.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC99/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ISMAEL VICENTE GARCIA REBOLLO **DNI:** 28.949.033
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Habana, 23
LOCALIDAD Malpartida de Cáceres Cáceres
HECHOS: El denunciado fue sorprendido cazando, con una solicitud de licencia, estando inhabilitado para ello.
El denunciado es reincidente múltiple por infracciones contra la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (D.O.E., extraordinario nº 2, de 14 de enero de 1991).
Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 – 5
SANCIÓN: 100.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/75 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO RAMON BOTE VARGAS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C7 Jesus de Nazaret Bl. 47 2G
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en coto sin licencia y sin permiso, con más de tres perros de persecución.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 – 14, además del 90-6 y del 89-34
SANCIÓN: 110.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC99/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO GABRIEL MUÑOZ MONTES **DNI:** 6.813.644
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Río Tiber, 4-3-A
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en coto sin licencia y sin permiso, con más de tres perros de persecución.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 – 14, además del 90-6 y del 89-34
SANCIÓN: 110.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO SEGURA CAMPON **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Avda Santa Eulalia, 23 13 T
LOCALIDAD Mérida Badajoz
HECHOS:
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 14
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/217 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO GRANALDI ALESSANDRO **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Via Lonara, 18
LOCALIDAD Roma Italia
HECHOS:
Practicar el deporte cinegético de la caza, portando en el zorrón un cartucho de postas
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 - 34
SANCIÓN: 50.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOAQUIN MARIA MARTINEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Ilandia, 10
LOCALIDAD: Fuenlabrada Madrid
HECHOS: El denunciado había entrado a cazar en el coto EX-272-02-L, sin contar con el permiso del titular del mismo. Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC99/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CANDIDO CORCHADO MENDO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Bonifacio Gil, 39, 3º
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar el zorzal desde el puesto fijo no respetando la distancia de 100 mts del coto colindante, incumpliendo con ello la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: 5.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC99/265 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN NUÑEZ DOBLADO **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Pintor Barjola, 99, 4A

LOCALIDAD Badajoz Badajoz

HECHOS:
Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 14

SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO MANUEL SILVIA ROMERO **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Margallo, 8

LOCALIDAD Logrosan Cáceres

HECHOS:
Cazar no teniendo contratado y vigente el seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 - 25

SANCIÓN: 25.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC99/400 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ENRIQUE LEON MARTINEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/La Granja, 19
LOCALIDAD Toledo Toledo
HECHOS: El denunciado poseía en el momento de ser interceptado Un Corzo; Un Venado; Un Jabalí, así como carnes correspondiente a otra pieza de caza mayor, posiblemente de un cérvido, sin poder especificar su sexo por no aparecer la cabeza.
Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no pueda acreditarse debidamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91--22
SANCIÓN: 500.001 Pts
• Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/833 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN ANTONIO OVIEDO DEL YELMO **DNI:** 2.224.882
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barrio del Cristo, 10
LOCALIDAD Madrigal de la Vera Cáceres
HECHOS: Cazar en coto sin licencia y sin seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-25
SANCIÓN: 75.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC98/851 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FEDERICO GONZALO CORDERO **DNI:** 1.183.886
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Reyes Huertas, 1
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Situar los puestos de una montería a una distancia inferior a 250 mtrs.
 Infringir lo establecido en la Ley de Caza de Extremadura y disposiciones que la desarrollen en materia de seguridad de cazadores y acompañantes
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—15
SANCIÓN: 50.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC99/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO MÁNGAS GOZA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/Rodano; Bl. C 1º Puerta 11
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar con 4 perros de persecución sueltos a la vez, incumpliendo lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: 10.000 Pts
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/290 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCOIS MICHEL AVIGNON JEAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Les Aeres, 34
LOCALIDAD Chemia de la Coste Francia
HECHOS:
Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89--20
SANCIÓN: 5.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CC99/292 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PAUL CLONET JACQUES **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/lancanan, 33
LOCALIDAD Se Riognan Francia
HECHOS:
Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89-20
SANCIÓN: 5.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/137 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PABLO ANDRES FERNANDEZ BARRIOS **DNI:** 52.348.601
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Francisco de Goyo, 26-2 C
LOCALIDAD Mejorada del Campo Madrid
HECHOS: El denunciado se dedicaba a cazar el zorzal desde puesto fijo en coto sin permiso (EX-341-01-L), sin licencia de caza, saliendo del puesto con el arma desenfundada.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-- 14, además del 90-6 y el 89-34
SANCIÓN: 110.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/319 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO T.D. EXTREMEÑA DE GANADOS **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Cruz,17
LOCALIDAD Almendral Badajoz
HECHOS: El denunciado no presentó ante la Dirección General de Medio Ambiente el parte de resultados de la acción cinegética solicitada por él, según se le indicaba en el condicionado de la autorización, cuya realización fue el día y en el lugar expresado en este documento.
El incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura sobre la comunicación a la Dirección General de Medio Ambiente, de los resultados obtenidos en las cacerías, el falseamiento de éstos o el entorpecimiento de la labor del personal de la Agencia para la toma de datos morfométricos o biológicos.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-22
SANCIÓN: 50.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JACQUES REMI **DNI:** . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pyr Attique

LOCALIDAD: Porthes, 64 Francia

HECHOS: El denunciado se desplazaba con el arma cargada y desenfundada cuando practicaba la caza del zorzal desde puesto fijo, incumpliendo con ello el art. 3-1º b de la Orden de 29 de mayo de 1998, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1998/99 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: 25.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN VICENTE GARCIA MURIEL **DNI:** 6.954.940

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Habana, 23

LOCALIDAD: Malpartida de Cáceres Cáceres

HECHOS: El denunciado fue sorprendido cazando, con una solicitud de licencia, estando inhabilitado para ello. El denunciado es reincidente múltiple por infracciones contra la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (D.O.E., extraordinario nº 2, de 14 de enero de 1991).

Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la presente ley sin haber cumplido las sanciones firmemente impuestas o solicitar o poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5

SANCIÓN: 100.000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CC99/441 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO AGUSTIN DIAZ GARCIA **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cruces, 13

LOCALIDAD Sierra de Fuentes Cáceres

HECHOS: Prácticar el deporte de la caza con perros de persecución en época de veda

Incumplir las normas dictadas por el órgano competente para desarrollar los preceptos contenidos en la Ley de Caza de Extremadura, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (Decreto 90/91, sobre señalización de terrenos cinegéticos).

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—7

SANCIÓN: 500.001 Pts

• Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Julio García Ramos **SECRETARIO:** Jesús Bermejo Muriel

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Cáceres, 7 de junio de 1999.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

ANUNCIO de 23 de junio de 1999, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),

EXPEDIENTE: PMC 168/1998.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION.

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO MANZANO ACEDO.

D.N.I.: 6.958.781.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Isabel de Moctezuma, n.º 23.
LOCALIDAD: CACERES.

HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: artículo 90.14, infracción menos grave, de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura por «entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial debidamente señalizado sin estar en posesión del permiso necesario».

SANCION: 50.001 pesetas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 años.

RECURSO QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Cáceres, 23 de junio de 1999.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.